Santa Marta, D.T.C.H. 2 de diciembre del 2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19, DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL ICBF REGIONAL MAGDALENA, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 47005672025

CERTIFICA:

Que **CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S,** identificado con NIT. No. 901183157-0, ha cumplido a cabalidad con las obligaciones consignadas en el contrato de mínima cuantía No. **47005672025** del 16 de septiembre del 2025, ha presentado los recibos de pago de las EPS, FONDO DE PENSIONES, durante el mes de octubre del 2025 por lo que verificado el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789/2002, autorizo el pago del contrato **No. 47005672025** que tiene como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES." según la factura electrónica de venta **No. CYCW N° 351 del 7/11/2025.**

Compromiso – 180125 SIIF NACION 17/09/2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES. **CONTRATO No. 47005672025 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**	**$ 6.960.310**
	TOTAL	**$ 6.960.310**

VALOR TOTAL PARA PAGAR: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS, ($ 6.960.310) consignar en la cuenta Ahorros No 49596350347, Bancolombia S.A.

Cordialmente,

RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ
Profesional Especializado 2028-19
Coordinador Del Grupo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Regional Magdalena

Revisó: Cristian Andrés Medina Cortissoz. - Profesional Universitario Grupo Administrativo y de Talento humano
Elaboró: Karla Sandrith Rangel Ríos. - Contratista Grupo Administrativo y de Talento humano

Yo, **RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**901183157-0**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	47005672025	FECHA SUSCRIPCIÓN	16 (día)	septiembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 22 (día) septiembre (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			2 (día) diciembre (mes) 2025 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	1
VALOR A PAGAR	$ 6.960.310,00	EN LETRAS	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 22 (día) septiembre (mes) 2025 (año)	HASTA	2 (día) diciembre (mes) 2025 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
• MAQUINARIA PARA USO GENERAL • SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	180125	27	A-02-02-01-004-003 y A-02-02-02-008-007	302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 6.960.310,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	Bancolombia S.A	NÚMERO DE CUENTA	49596350347	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 6.960.310,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 6.960.310,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 6.960.310,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ	Profesional Especializado 2028-19	CARRERA 9 No 25-55, BARRIO LOS ALCÁZARES, SANTA MARTA, MAGDALENA	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
KARLA SANDRITH RANGEL RIOS	Contratista	CARRERA 9 No 25-55, BARRIO LOS ALCÁZARES, SANTA MARTA, MAGDALENA	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO		2/12/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S
NIT 901183157-0

TALLER CERTIFICADO
icontec ISO 9001 SC-2002228
IQNet

Factura Electrónica De Venta No

CYCW No. 351

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764093179820 que habilita desde CYCW 1 hasta CYCW 2000. Vence 2027-05-15

CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.

Nit 901183157

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3311 8.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT	899999239 2
DIRECCIÓN	CARRERA 50 #26-51
CIUDAD	Bogota D.C.
TELÉFONO	3241900
POR CONCEPTO DE	#$46-02-00-047;47005672025;Rodrigo.Medina@icbf.gov.co#$

CORREO CLIENTE	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
nacion.facturaelectronica@minhacienda.gov	07/11/2025	07/12/2025	Jose David Torres Miranda	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	RYM-ABC-150LB	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC PQS 150LB	4	Und.	45.000	19%	8.550	180.000
2	RYM-ABC-10LB	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC PQS 10LB	28	Und.	7.000	19%	1.330	196.000
3	RYM-ABC-20LB	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC PQS 20LB	7	Und.	10.000	19%	1.900	70.000
4	RC-CO2-10LB	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 DE 10 LIBRAS	11	Und.	22.000	19%	4.180	242.000
5	ABC-20LB	EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC PQS 20LB	12	Und.	85.000	19%	16.150	1.020.000
6	CO2-10LB	EXTINTOR CO2 10LB ACERO AL CARBON	6	Und.	295.000	19%	56.050	1.770.000
7	AGU-2,5GL	EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	5	Und.	75.000	19%	14.250	375.000
8	AGU-2,5GL	EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	1	Und.	110.000	19%	20.900	110.000
9	AGU-2,5GL	EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	1	Und.	110.000	19%	20.900	110.000
10	AGU-2,5GL	EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	1	Und.	120.000	19%	22.800	120.000
11	AGU-2,5GL	EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	1	Und.	130.000	19%	24.700	130.000
12	AGU-2,5GL	EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	1	Und.	95.000	19%	18.050	95.000
13	AGU-2,5GL	EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	1	Und.	140.000	19%	26.600	140.000

Total líneas o ítems: 18

SUBTOTAL	**5.849.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**1.111.310**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.960.310**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**6.960.310**

Valor en Letras

SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Firma Responsable_____

Recibido Por_____

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/11/2025 08:55:35

ALTO BOSQUE, TRV 53 #21C-118 Teléfono 3023929438 Cartagena
Correo Electrónico cycdelcaribesas@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: bf63c69428946c32efab3b552dc788f20b6c9d38f18e5ffa0dec04005906b7d493fb4d9ee3b9777382e507e545f1dbcb --Fecha y Hora de Expedición : 07/11/2025 9:19:10 a. m.

CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S
NIT 901183157-0

TALLER CERTIFICADO
icontec ISO 9001 SC-2002228
IQNet

Factura Electrónica De Venta No

CYCW No. 351

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764093179820 que habilita desde CYCW 1 hasta CYCW 2000. Vence 2027-05-15

CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.

Nit 901183157

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3311 8.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT	899999239 2
DIRECCIÓN	CARRERA 50 #26-51
CIUDAD	Bogota D.C.
TELÉFONO	3241900

POR CONCEPTO DE
#$46-02-00-047;47005672025;Rodrigo.Medina@icbf.gov.co#$

CORREO CLIENTE	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
nacion.facturaelectronica@minhacienda.gov	07/11/2025	07/12/2025	Jose David Torres Miranda	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
14	AGU-2,5GL	EXTINTOR AGUA 2.5 GALONES	3	Und.	75.000	19%	14.250	225.000
15	SV-02-PIN	SERVICIO DE PINTURA EXTINTORES 10 LIBRAS	13	Und.	25.000	19%	4.750	325.000
16	SV-PN-03	SERVICIO DE PINTURA EXTINTORES DE 20 LIBRAS	4	Und.	29.000	19%	5.510	116.000
17	SV-03-PINT	SERVICIO DE PINTURAS BARANDAS	4	Und.	25.000	19%	4.750	100.000
18	SV-04-PINT	SERVICIO DE DEMARCACIONES PISO Y PAREDES	25	Und.	21.000	19%	3.990	525.000

Total líneas o ítems: 18

SUBTOTAL	**5.849.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**1.111.310**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**6.960.310**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**6.960.310**

Valor en Letras

SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Firma Responsable_____

Recibido Por_____

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 07/11/2025 08:55:35

ALTO BOSQUE, TRV 53 #21C-118 Teléfono 3023929438 Cartagena
Correo Electrónico cycdelcaribesas@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: bf63c69428946c32efab3b552dc788f20b6c9d38f18e5ffa0dec04005906b7d493fb4d9ee3b9777382e507e545f1dbcb --Fecha y Hora de Expedición : 07/11/2025 9:19:10 a. m.

CONSULTORÍAS
Y CAPACITACIONES
DEL CARIBE S.A.S

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002:

Yo, **DIEGO ARTURO AMARYS RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 1.042.423.752 de Soledad-Atlántico en calidad de Representante Legal de **CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S** Identificada con **NIT 901.183.157-0** debidamente inscrito en la cámara de comercio de Cartagena.

Certifico que nos encontramos a paz y salvo y no tenemos deudas pendientes por concepto de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con nuestros colaboradores.

Certifico Dada en Cartagena de Indias a los veinte ochos (28) días del mes de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

DIEGO AMARYS RODRIGUEZ
c.c. 1.042.423.752 de Soledad
Representante Legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.178.419

APELLIDOS
SALINAS VERGARA

NOMBRES
OSCAR ENRIQUE

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1981
SAN JACINTO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

29-JUN-2000 SAN JACINTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0502200-00155565-M-0009178419-20090505 0011206251A 1 6300000909

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

137772-T



OSCAR ENRIQUE
SALINAS VERGARA
C.C. 9178419
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 147361

61023

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901183157	0	CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	DIEGO AMARYS	BOSQUE DIAG 21A # 52-13	CARTAGENA-BOLIVAR	6960116	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	8425645878	9748646859	E	2025/11/14	2025/11/14	BANCOLOMBIA		$1,477,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: DIEGO AMARYS (3 Afiliados)																						$4,750,000	$760,000			$4,750,000	$190,000			$4,750,000	$190,000			$4,750,000		$330,800		$	$		$1,470,800	
Centro de Trabajo: RIESGO CINCO (3 Afiliados)																						$4,750,000	$760,000			$4,750,000	$190,000			$4,750,000	$190,000			$4,750,000		$330,800		$	$		$1,470,800	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (3 Afiliados)																						$4,750,000	$760,000			$4,750,000	$190,000			$4,750,000	$190,000			$4,750,000		$330,800		$	$		$1,470,800	
1	CC	22806775	GISELA DEL CARMEN MIRANDA HERNANDEZ																		230301	30	$1,450,000	$232,000	EPS037	30	$1,450,000	$58,000	CCF08	30	$1,450,000	$58,000	14-4	30	$1,450,000	6.960%	$101,000	30	$0	$0	Si	$449,000
2	CC	73214304	GUZMAN BURGOS WILLIAM																		230301	30	$1,700,000	$272,000	ESSC24	30	$1,700,000	$68,000	CCF08	30	$1,700,000	$68,000	14-4	30	$1,700,000	6.960%	$118,400	30	$0	$0	Si	$526,400
3	CC	1047510944	OSPINO OZUNA JORGE MARIO																		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$64,000	CCF08	30	$1,600,000	$64,000	14-4	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	Si	$495,400
Total			**Afiliados (3)**																			$4,750,000	$760,000			$4,750,000	$190,000			$4,750,000	$190,000			$4,750,000		$330,800		$0	$0		$1,470,800	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$760,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$760,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$330,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	3	$330,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$190,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	$190,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$190,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$68,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$122,000
TOTAL				**3**	**$1,470,800**

2025/11/14 09:21 AM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EF9116572443958 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR ENRIQUE SALINAS VERGARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9178419 de SAN JACINTO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 137772-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado
Bancario

Jueves, 20 de noviembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE identificado(a) con NIT 901183157, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	49596350347	2018/07/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025
Área Solicitante: REGIONAL MAGDALENA	
Responsable del área solicitante: RODRIGO DE JESÚS MEDINA MELENDEZ	
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es un establecimiento público, cuya misión es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Para ello es necesario la preservación de los bienes inmuebles y muebles propiedad del ICBF Regional Magdalena en vista que en la actualidad el Instituto no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la solución de situaciones previstas e imprevistas que pueden darse con ocasión del deterioro normal de los inmuebles.

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite su especialidad y que cuenta con la infraestructura técnica requerida que preste los servicios de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores para el ICBF Regional Magdalena y sus Centros Zonales, así como la dotación de algunos tipos de extintores, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento. Estos equipos se van gastando con el uso y para garantizar su óptimo funcionamiento se hace necesario realizar las recargas.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 0987 del 14 de mayo de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa, entre otras, la de planear, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con la administración de los recursos materiales y físicos del Instituto

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

Colombiano de Bienestar Familiar, garantizando su adecuado funcionamiento y el artículo 42 del mismo decreto, menciona entre otras funciones de las Direcciones Regionales, la de promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

Anualmente, el ICBF realiza mantenimiento y recarga de estos equipos, los cuales tienen una vigencia de 1 año de utilidad en sus óptimas condiciones, razón por la cual, se requiere de mantenimiento y recarga de los extintores multipropósito ABC, los cuales en su mayoría presentan corrosión.

Por lo anterior, se requiere el suministro de extintores, así como el mantenimiento y recarga de los ya existentes dentro del ICBF Regional Magdalena y sus centros zonales.

1.2 Descripción de la Necesidad

SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES

ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS

El presente proceso de selección de mínima cuantía para el suministro y la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores debe garantizar la calidad y el cumplimiento de las necesidades y especificaciones técnicas que el supervisor y/o sus colaboradores le soliciten al proponente seleccionado.

El CONTRATISTA, con el objeto de ejecutar los servicios mencionados, deberá incluir todos los insumos, elementos, mano de obra, transporte, permisos, licencias y todos los demás elementos que se requieran para la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones técnicas definidas por el ICBF para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
HORARIO DE SERVICIO: Los servicios se prestarán en horas hábiles comprendido en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes para labores programadas, no obstante, lo anterior

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

en caso de requerirse, el contratista sin costo adicional deberá tener disponibilidad de trabajos en horario nocturno o los fines de semana.
CRONOGRAMA: El CONTRATISTA deberá acordar con el supervisor del contrato por parte del ICBF el cronograma de actividades máximo a los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, es decir, a la firma del Acta de Inicio, el cual será aprobado por el Supervisor del contrato; dicho cronograma deberá contener las fechas y horas para el cumplimiento de las actividades establecidas en la ficha técnica, sin perjuicio de los ajustes que se requieran según las necesidades de la entidad.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS:

Se requiere el mantenimiento de extintores comprobando el estado de carga del extintor (peso y presión) y las partes mecánicas principales (manguera, válvulas, boquillas, etc.); y revisión del estado del agente extintor (polvo, co2, etc.)

Así mismo, se requiere el suministro de extintores de para Fuegos Clase A, de Agua Presurizada y extintores multipropósito.

HERRAMIENTAS: El contratista deberá disponer y utilizar todas las herramientas y dispositivos, necesarios para realizar el servicio.

La Regional Magdalena requiere la recarga y el mantenimiento de los siguientes extintores:

1	Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 10 Libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	22
2	Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 20 Libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	14

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 20/08/2025
3	Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	2
4	Mantenimiento y recarga de extintor CO2 10 libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	4
5	Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	Santa Marta	1
6	Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	1

Así mismo requiere el suministro de los siguientes extintores:

7	Extintor CO2 de 10 Libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2 SEDE 2	Santa Marta	2
8	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - SEDE REGIONAL	Santa Marta	5
9	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL FUNDACIÓN	Fundación	1
10	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL PLATO	Plato	1
11	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL DEL RÍO	Pivijay	1
12	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL EL BANCO	El Banco	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 20/08/2025
13	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL CIÉNAGA	Ciénaga	1
14	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA ANA	Santa Ana	1
15	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	Santa Marta	1
16	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	1
17	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	1
18	Extintor Multipropósito de 20 libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2 SEDE 2	Santa Marta	2

Y algunas demarcaciones frente a los extintores existentes, toda vez que las mismas se encuentran en mal estado:

19	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - SEDE REGIONAL	Santa Marta	15
20	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	Santa Marta	6
21	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	5
22	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2 SEDE 2	Santa Marta	2

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/08/2025

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles	La demarcación se deberá realizar en color rojo, forma de cuadrado de 50 centímetros cada lado y 5 cm de ancho. La señal deberá ser ubicada sobre la parte superior del extintor, a una altura entre 160 y 180 cm de acuerdo con el espacio donde se ubique.
2	Extintor para Fuegos Clase A, Agua Presurizada, Protección Eficaz para Materiales Combustibles, incluida su respectiva señalización o demarcación	Descripción: Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL Alto: 540 mm Ancho: 170 mm Peso: 6.5 kg Color: Verde Presión: 195 psi
3	Extintor CO2 de 10 Libras	•Ancho : 20 cm •Alto : 60 cm •Color : Rojo Presión: 838 psi
4	Extintor Multipropósito de 20 libras	Extintor de 20 libras con polvo químico seco ABC ESPECIFICACIONES: PRESION DE PRUEBA: 450 PSI PRESION DE SERVICIO: 174 PSI VALVULA: Válvula 30 milímetros importada MANOMETRO: Manómetro de 195 PSI importado CILINDRO: Amarillo MANGUERA: Manguera de descargue POLVO QUIMICO SECO: Polvo Químico Seco ABC

El mantenimiento de los extintores comprenderá las siguientes actividades:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

- Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes.
- Recoger y devolver a la Sede Regional los extintores para los mantenimientos y recarga.
- La oferta debe incluir los repuestos que haya necesidad de cambiar a los extintores (anillos, empaquetaduras etc.)
- Reparar y pintar los extintores que se encuentren deteriorados, previa autorización del supervisor del contrato.
- Demarcar los extintores, previa autorización del supervisor del contrato.
- El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
- Los extintores de la Sede Regional y los Centros Zonales ubicados en Santa Marta deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban.
- Para los extintores de los Centros Zonales fuera de Santa Marta, el contratista debe recogerlos en las instalaciones del Almacén de la Sede Regional y devueltos al mismo sitio.
- Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio en la Sede Regional y los Centros Zonales ubicados en Santa Marta, el contratista debe dejar "escuelas" otros extintores en reemplazo mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad.
- Se les debe realizar pruebas hidrostáticas a los extintores que lo requieran.
- En contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.
- Responder a su entera responsabilidad por los daños den los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF que resulten afectados con ocasión a la ejecución del contrato.
- El contratista debe anexar certificación en ISO 9001.
- Cambio de repuestos en caso de ser necesario
- Cambio de Precinto de Seguridad.
- Cambio de argolla color anual.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

Se realizarán mantenimientos correctivos de acuerdo con el estado y necesidad de cada extintor, previa autorización del supervisor del contrato, el cual se basará en el informe de diagnóstico que realice el contratista.

El suministro de los extintores deberá realizarse de la siguiente forma:

Descripción	Sede Regional Magdalena – Santa Marta	Centro Zonal Santa Marta 1	Centro Zonal Santa Marta 2	Centro Zonal Santa Marta 2 Sede 2	Centro Zonal Ciénaga	Centro Zonal Fundación	Centro Zonal Plato	Centro Zonal Del Rio	Centro Zonal Banco	Centro Zonal Santa Ana
Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Extintor CO2 de 10 Libras	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Extintor Multipropósito de 20 libras	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Subtotal	5	1	1	5	1	1	1	1	1	1
Total										**18**

1.3. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS:

Para definir el precio de las actividades o Ítems que no se encuentren relacionados en el "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA" de la invitación a ofertar y por consiguiente en el contrato (Aceptación de Oferta) se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 20/08/2025**

1. El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, remitirá una 1 cotización por medio correo electrónico y/o físico del (los) elemento(s) solicitado(s) dentro de tres 3 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento de cotización de elementos y actividades no previstas.
2. El ICBF procederá a cotizar los elementos y actividades no previstas de dos 2 o más proveedores para el estudio de mercado con la cotización aportada con el contratista para la fijación de precios de elementos y actividades no previstas.
3. Se verificará el listado de precios de cada elemento y actividad solicitada y de acuerdo con el mercado se hará el promedio del precio para el pago de los elementos y actividades requeridas.
4. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.
5. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para la fijación de precios de elementos imprevistos no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.
6. Si los valores de las cotizaciones remitidas por el contratista y las aportadas por el ICBF para fijación de precios de elementos imprevistos se encuentran acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem o elemento de elementos y actividades No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista e Supervisor y entregada al supervisor del contrato de supervisión para su aprobación.
7. La recepción de los elementos, materiales y herramientas solicitados se hará en las instalaciones del ICBF Regional Magdalena.

En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

1.4. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Descripción del Objeto:

EL ICBF REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.

2.2 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de cinco (05) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato podrá exceder del 31 de diciembre del 2025.

2.3 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en la Jurisdicción de la Regional Magdalena y sus distintos centros zonales.

SEDES	DIRECCIONES
SEDE REGIONAL	Carrera 9 No. 25-55, Santa Marta
CZ FUNDACION	Carrera 7B No. 10- 58, Fundación
CZ PLATO	Carrera 15 A AV. El Cementerio, Plato
CZ DEL RIO	Calle 10 No. 13-56, Pivijay
CZ EL BANCO	Calle 4 No. 6 – 19, El Banco

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

CZ CIENAGA	Calle 12 No. 13-04, Ciénaga
CZ SANTA ANA	Plaza Boyacá Cra. 5 esquina, Santa Ana
CZ SANTA MARTA 2	Avenida de los estudiantes No. 17-66, Santa Marta
CZ SANTA MARTA 1	Calle 29 # 13 - 130 Barrio Bavaria, Santa Marta
CZ SANTA MARTA 2 SEDE 2	Cra 12 #18-53 Santa Marta.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Santa Marta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

a. Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios – Mínima cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

b. Modalidad de Selección

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el precio.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos de mínimo cumplimiento contenidos en la Ficha de condiciones técnicas, el cual hace parte integral del documento ESTUDIOS PREVIOS e INVITACIÓN PÚBLICA.

Dado lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del contrato de "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.**" que se pretende adelantar por parte de la Regional, lo correspondiente es llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, para lo cual se surtirá el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto la invitación a ofertar y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad pertinente para contratar el servicio es:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud _____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto _____
II. Con precalificación_____
III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. _____
II. Contratación de empréstitos_____
III. Contratos interadministrativos _____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
V. Encargo fiduciario _____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

Mínima cuantía X

c. **Código (s) UNSPSC:**

- 72101516 Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
- 46191601 Extintores

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($8.590.586)**

Para efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Magdalena del ICBF adelantó un estudio del sector, en donde se estimó que el valor para "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES***"*, es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($8.590.586),** tal como se evidencia en el documento Anexo **ESTUDIO DE SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO, y se aclara que los valores techo de los mantenimientos serán aquellos determinados en la media geométrica del CDC.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación a ofertar.

6.1. Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación pública del proceso se establecerán los factores que permitan la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN - (Propuesta acorde a ficha técnica)	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

6.1.1.REQUISITOS JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1.1. PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de Ofertas: Suscrita por el representante legal o su apoderado, Mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

b. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

c. Certificado de existencia y representación legal del proponente: cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

d. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003.: Certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el anexo respectivo según la OPCION 1, de la Invitación Pública.

e. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica.

f. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

g. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal)

h. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. (se debe presentar certificado del representante legal)

i. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.

j. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, responsabilidades, calidades y atributos, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT (Expedido con un mes de vigencia al cierre del presente proceso de selección)

k. Certificado Participación Como Independiente Del Oferente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

6.1.1.2. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. **Carta de Presentación de la Oferta:** Firmada por la persona natural. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
b. **Fotocopia legible de documento de identificación:** Cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
c. **Fotocopia legible de la libreta militar**: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
d. **Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil:** Con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y en el cual **conste** que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.
 Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.
e. **Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública** para persona natural.
f. **Boletín de responsables fiscales:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
g. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

h. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

i. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional). En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el anexo respectivo según la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el anexo respectivo de la invitación pública.

k. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, responsabilidades, calidades y atributos, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT (Expedido con un mes de vigencia al cierre del presente proceso de selección)

l. Certificado Participación Como Independiente del Oferente, de la invitación pública.

6.1.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. **Carta de Presentación de la Oferta**. Firmada por el representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar, donde conste que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
b. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales** o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
c. **Documentos de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal:** En el cual consten las facultades del representante legal. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
d. **Documento de constitución del consocio o unión temporal**: El cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
 - La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
 - El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
e. **Autorización o poder de la Junta de Socios a los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales:** en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
f. **Certificado Participación Como Independiente del Oferente**, de la invitación pública.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

g. Boletín de responsables fiscales: El ICBF realizará la verificación de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

h. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dichos certificados actualizados.

i. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dichas certificaciones a su propuesta.

j. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

k. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

6.1.1.4. Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a. **Documento que acredite su existencia y representación legal:** Expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- La existencia, objeto y nombre del representante legal, en el cual acredite que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato.
- La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades.
- Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. Cuando se trate de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", los documentos públicos que estas aporten no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando su propuesta con lo establecido en la invitación pública.

NOTA: En todos los casos el oferente deberá aportar:

- Certificación bancaria o de abono a cuenta (fecha de expedición no mayor a un 1 mes anterior al cierre de entrega de oferta del proceso de selección y que esté libre de embargo)
- 31. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días).
- En caso de adjudicación del contrato y antes de la aceptación de oferta, el oferente deberá inscribirse como tercero proveedor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la siguiente dirección (Anexo Manuel de Registro): http://proveedores.icbf.gov.co/

6.1.2.CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)
Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

El representante legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción del respectivo anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCT), a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados. El cual deberá ser cargado a la plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales, cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en máximo tres 3 certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la invitación cuyo valor debe sumar una cifra igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
h) Valor del contrato
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Si el oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas, solo se tendrán en cuenta las tres de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2025.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes.

La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2020 a 2025 así:

Año	Valor del SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2025.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente. Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando a la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

ü Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

ü Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión.

Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. **EL ICBF VERIFICARÁ EN EL RUES EL ESTADO ACTUAL DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR CONSIGUIENTE, SE RECHAZARÁ LA OFERTA.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO 4 Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

6.1.2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US 125.000) y en consecuencia hará convocatoria a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES se recibirán a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y únicamente hasta un (01) día hábil antes de la fecha programada para la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

Por lo anterior, al presente proceso de selección solo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el ICBF haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES, en el caso que aplique.

La solicitud de limitante se hará dirigido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll. La solicitud deberá contener:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES NACIONALES
2	Nombre y/o razón social del proponente
3	Domicilio principal
4	Tiempo de constitución como MIPYME

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

5	Teléfono
6	Dirección
7	e-mail

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar deberán contar como mínimo con:

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES.

El ICBF verificará los anteriores requisitos y expedirá el acto de apertura indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el Artículo 2°, de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil dos (5.002) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes,

Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, la solicitud de convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES O TERRITORIALES se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para ellas, en caso contrario el proceso seguirá su curso normal.

En caso de que NO se reciban las solicitudes de limitante a MIPYMES, de conformidad con la normatividad aplicable, se permitirá la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos dispuestos en el documento de pliego de condiciones del proceso.

A la solicitud de limitante deberán acompañarla los siguientes documentos:

- Certificado de la condición de MIPYME expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo o expedido por el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Si lo expide el contador, debe adjuntarse copia de la Tarjeta Profesional de éste.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.

Si el proceso se limita para la participación exclusiva de MIPYMES, la Entidad solamente aceptará las ofertas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados ÚNICAMENTE por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas ÚNICAMENTE por MIPYMES.

En la Resolución de apertura del proceso, la Entidad establecerá si el mismo se limita o no a la participación exclusiva de MIPYMES."

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector, determino para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento**.**

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	Se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno de los siguientes aspectos:

6.2.1 ACREDITACION DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 6.1 del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

6.2.1.1 CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE (MIPYME)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

El proponente deberá acreditar mediante relación suscrita por el Representante Legal la experiencia en la contratación de máximo 4 certificaciones de contratos ejecutados con personas públicas o privadas y terminados a satisfacción, de experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

Nota: Las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo con el numeral 6.1.2.2 del presente Estudio Previo.

6.1.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 10. FORMATO OFERTA ECONÓMICA de la Invitación y el diligenciamiento en la plataforma SECOP ll.

El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

6.4. CONDICIONES TÉCNICAS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

El proponente deberá cumplir los requerimientos técnicos establecidos en el ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN y que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.3. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.4. Participar y apoyar a él ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este o la persona que este delegue, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6. Entregar al supervisor del Contrato o a la persona que este delegue los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos los gastos han sido estimados por el CONTRATISTA.

7.1.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. el incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.

7.1.11. El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la constitución política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.1.12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

7.1.13. El contratista contará con plena autonomía, es decir que, para la ejecución de las obligaciones del contrato de servicio, obrará bajo su absoluta responsabilidad, y, por lo tanto, entre este y el ICBF no existirá relación laboral alguna, ni tampoco existirá dicha relación entre el ICBF y las personas que este utilice para la ejecución del contrato.

7.1.14. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "buenas prácticas en la gestión contractual" del manual de contratación vigente"

7.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

7.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

7.2.2. Disponer permanentemente del personal necesario competente y calificado de acuerdo con la normatividad, para la prestación del servicio.

7.2.3. Disponer de todos los elementos de trabajo necesarios para la recarga y mantenimiento de extintores.

7.2.4. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la prestación del servicio según cronograma avalado por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, junto con los soportes de las recargas y mantenimientos de extintores realizados.

7.2.5. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.2.6. Realizar las recargas de extintores en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en las fechas previamente comunicadas según cronograma avalado por el SUPERVISOR del contrato. Cualquier cambio de horario debe ser informado previamente al supervisor del contrato con una antelación de mínimo una semana.

7.2.7. Presentar al supervisor del contrato mensualmente certificación de paz y salvo por concepto de pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, firmada por el revisor fiscal o representante legal.

7.2.8. Presentar una autorización de abono en cuenta bancaria a la pagadora del ICBF Regional Magdalena, para que le consigne en ella todos los dineros girados en el desarrollo del contrato.

7.2.9. Al momento de realizar los mantenimientos de extintores por parte del contratista se debe tener el cuidado y acciones necesarias para no dañar bienes muebles o inmuebles.

7.2.10. El contratista se encargará de realizar una adecuada disposición final de los residuos biológicos que se generen durante la prestación del servicio en cada una de las ciudades de ejecución del contrato de acuerdo con normatividad vigente.

7.2.11. Reponer, sin ningún costo adicional, los elementos que lleguen en mal estado, que presente fallos, alteraciones que afecten la calidad del elemento o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, dentro de los dos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

(2) días hábiles siguientes a la fecha en que el supervisor remita el respectivo requerimiento de acuerdo con el concepto técnico presentado por el contratista.

7.2.12. Entregar en formato físico y magnético al supervisor del contrato o la persona que este designe, la garantía mínima de un (1) año por la calidad de los pallets plásticos, canecas y contenedores plásticos con ruedas y carros multiusos.

7.2.13. Asumir los costos de imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, honorarios, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.

7.2.14. Elaborar y entregar en medio físico y magnético a la persona designada por el supervisor del contrato informe con registro fotográfico, que describa el cumplimiento de las actividades y obligaciones (específicas y del Sistema integrado de gestión) definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT), junto con los respectivos soportes, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de haber entregado los elementos.

7.2.15. Cumplir con las demás obligaciones que indique el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada, con calidad, oportunidad y eficiencia.

7.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

7.3.1.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.1.2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.1.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

7.3.1.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.1.5. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.4. Para el eje Ambiental

7.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.4.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.5. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.5.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.6. Para el eje de Calidad

7.6.1. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

7.7. Obligaciones del ICBF.

7.7.1. Obligaciones Generales del ICBF

7.7.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.7.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.7.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

7.7.1.4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.7.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

7 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

La entidad efectuará al contratista pagos mensuales de acuerdo con el valor de la factura generada, acompañada de las certificaciones de las actividades ejecutadas y acta de recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para el debido diligenciamiento y trámite de las facturas electrónicas, en su condición de contratista deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. En los datos del adquiriente incluir el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
2. Diligenciar en las notas finales de la factura electrónica, notas débito, notas crédito incluyendo #$PCI; número de contrato; correo institucional del supervisor#$.
3. Cuando el proveedor tenga la factura lista, debe remitir en archivo .zip el XML y la representación gráfica de la factura, documentos que se envían al único correo habilitado por el Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
4. Una vez el contratista envíe la factura al correo del Ministerio de Hacienda, Olimpia le genera un correo de notificación informándole si esta fue bien recibida o, si, por el contrario, el archivo enviado presenta errores, para lo cual debe subsanar y volver a enviar al correo del Ministerio de Hacienda hasta que este valide que se encuentra bien el documento.
5. Una vez la factura ya está recibida de conformidad por el Ministerio de Hacienda, el supervisor recibe la notificación para aprobar la factura en Olimpia y, con esto, SIIF Nación la asocia al contrato y se puede generar el pago al contratista.

La información requerida para el trámite será suministrada por el supervisor del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo de la Regional Magdalena del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.2 Interventoría.

No aplica.

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/08/2025

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato.

En cualquier evento de aumento del valor de contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcionar de manera que se manera que se mantengan las condiciones originales.

12- VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica.

13. ANEXOS.

10.2 Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales
10.3 Estudio de Mercado y anexos
10.4 Matriz de Riesgos

14. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19 CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO	**RODRIGO DE JESÚS MEDINA MELENDEZ**	

Elaboró: Universitario Karla Sandrith Rangel Rios - Contratista Grupo Administra

Revisó: Cristian Andrés Medina Cortissoz – Profesional Universitario Grupo Administrativo

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONSULTORÍAS
Y CAPACITACIONES
DEL CARIBE S.A.S

ANEXO No. 10
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: ***PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.***

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Ciudad / Municipio**	**CANTIDAD**	**Precio unitario (sin IVA)**	**Precio unitario (IVA incluido - Si aplica)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 10 Libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	22	$7.000	$ 8.330	$ 183.260
2	Mantenimiento y recarga de Extintor multipropósito ABC 20 Libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	14	$10.000	$ 11.900	$ 166.600
3	Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	2	$ 45.000	$ 53.550	$ 107.100
4	Mantenimiento y recarga de extintor CO2 10 libras - SEDE REGIONAL	Santa Marta	4	$ 22.000	$ 26.180	$ 104.720
5	Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	Santa Marta	1	$ 45.000	$ 53.550	$ 53.550
6	Mantenimiento y recarga de extintor Satelital de 150 Libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	1	$ 45.000	$ 53.550	$ 53.550
					SUBTOTAL	**$ 668.780**
SUMINISTRO DE EXTINTORES						

ITEM	DESCRIPCIÓN	Ciudad / Municipio	CANTIDAD	Precio unitario (sin IVA)	Precio unitario (IVA incluido – Si aplica)	Precio total (IVA incluido)
7	Extintor CO2 de 10 Libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2 SEDE 2	Santa Marta	2	$ 295.000	$ 351.050	$ 702.100
8	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - SEDE REGIONAL	Santa Marta	5	$ 75.000	$ 89.250	$ 446.256
9	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL FUNDACIÓN	Fundación	1	$ 110.000	$ 130.900	$ 130.900
10	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL PLATO	Plato	1	$ 110.000	$ 130.900	$ 130.900
11	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL DEL RÍO	Pivijay	1	$ 120.000	$142.800	$ 142.800
12	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL EL BANCO	El Banco	1	$130.000	$ 154.700	$ 154.700
13	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL CIÉNAGA	Ciénaga	1	$ 95.000	$ 113.050	$ 113.050
14	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA ANA	Santa Ana	1	$ 140.000	$ 166.600	$166.600
15	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	Santa Marta	1	$ 75.000	$ 89.250	$ 89.250
16	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	1	$ 75.000	$ 89.250	$ 89.250
17	Extintor Agua – Tipo A de 2.5 GL - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	1	$ 75.000	$ 89.250	$ 89.250
18	Extintor Multipropósito de 20 libras - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2 SEDE 2	Santa Marta	2	$85.000	$ 101.150	$ 202.300
					SUBTOTAL	**$ 2.457.350**

DEMARCACIÓN DE EXTINTORES						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Ciudad / Municipio**	**CANTIDAD**	**Precio unitario (sin IVA)**	**Precio unitario (IVA incluido – Si aplica)**	**Precio total (IVA incluido)**
19	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - SEDE REGIONAL	Santa Marta	15	$ 21.000	$ 24.990	$ 374.850
20	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1	Santa Marta	6	$ 21.000	$ 24.990	$ 149.940
21	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	Santa Marta	5	$ 21.000	$ 24.990	$124.950
22	Demarcación en piso y/o paredes para extintores colgados y móviles - CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2 SEDE 2	Santa Marta	2	$ 21.000	$ 24.990	$ 49.980
					SUBTOTAL	**$ 699.720**
					TOTAL	**$ 3.825.850**

En la plataforma SECOP ll deben diligenciar el valor total de su oferta.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de la oferta seleccionada para adjudicación que cumpla con los requisitos previstos en el presente proceso de selección de mínima cuantía, dicha oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor total de la propuesta deberá incluir todo lo necesario para "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.***" El contratista deberá garantizar que los servicios cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en este documento.

El valor ofertado incluye IVA y demás valores derivaos a la prestación del servicio.

Para efectos de la presente propuesta, se guarda total relación con lo contemplado en la presente invitación a ofertar, los estudios previos y demás documentos referentes a este proceso de contratación.

Los valores ofertados cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Ficha de Condiciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Valor total oferta incluido IVA y demás derivados de la ejecución del contrato $3.825.850

VALOR EN LETRAS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS

FIRMA DEL PROPONENTE Oiselo M.

Cedula # 22806775

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL MAGDALENA
Grupo Juridico (Magdalena)
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20254920000104283

Para: RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO

Asunto: ENVÍO LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 47005672025.

Fecha: 2025-09-18

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta le informo que ha sido designado como supervisor del contrato que a continuación se relaciona:

- **47005672025 CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.;** Registro Presupuestal N° **180125** de fecha: **2025-09-17**; Póliza de Cumplimiento N° **75-46-101018939** de fecha: **2025-17-09;** y aprobada el ***18/09/2025***.

Toda la información del contrato puede ser consultada en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8657108&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexo: Lo anunciado.

Cordialmente,

KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Profesional Universitario con Funciones de
Coordinadora Jurídica ICBF Regional Magdalena

C.C. Sra. Ana Portela Pagador – Grupo Financiero Regional Magdalena
Proyectó: Carlos Padilla. Contratista - Grupo Jurídico.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmdeleon	MARYORY MARGARITA DE LEON ESCOBAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-047	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	17/09/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 60325 de fecha 2025-07-31. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	180125	**Fecha Registro:**	2025-09-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-047 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	8.590.586,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	8.590.586,00	**Saldo x Obligar:**	8.590.586,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901183157	**Razón Social:**	CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	49596350347	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72265044	**Nombre:**	ASHFIELD LEONARDO ROBINSON ALTAMAR	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	47005672025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-09-16

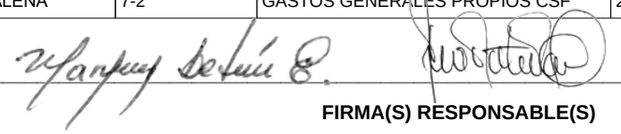
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Propios	27	CSF		5.539.455,00	0,00		
					Total:	5.539.455,00	0,00	5.539.455,00	5.539.455,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	27	CSF		3.051.131,00	0,00		
					Total:	3.051.131,00	0,00	3.051.131,00	3.051.131,00

Objeto:	2025-12-31 GRUPO ADMINISTRATIVO PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-047	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2025-12-31	8.590.586,00	8.590.586,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

República de Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Magdalena- Coordinacion Administrativa

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 47005672025

En la ciudad de Santa Marta D.T.C.H; a **los veintidos (22)** dias del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron: el señor **DIEGO ARTURO AMARYS RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con C.C. No. **1.042.423.752,** representante legal de **CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S,** identificada con NIT No. **901183157-0,** quien obra en calidad de **CONTRATISTA** y **RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ,** quien obra en representación del **ICBF**, en calidad de supervisor del contrato descrito, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del mismo.

	DD	MM	AA
FECHA DEL CONTRATO	16	9	2025
FECHA DE INICIACIÓN	22	9	2025

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra	Convenio interadministrativo
Contrato de consultoría	Contrato de suministro
Contrato de prestación de servicios	Contrato de comodato
Contrato de compraventa	Otro (Cuál): **Minima Cuantia X**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO, DEMARCACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL ICBF REGIONAL MAGDALENA Y SUS CENTROS ZONALES.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.**
NIT:	**901183157-0**

VALOR

Valor en números:	**$ 8.590.586,00**
Valor en letras:	OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS

Información presupuestal

Certificado de disponibilidad presupuestal CDP:	60325 del 31 de Julio de 2025
Registro presupuestal:	180125 del 17 de septiembre de 2025

PLAZO

3 meses y nueve dias, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato podrá exceder del 31 de diciembre del 2025.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre:	**RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ**
Cargo:	Coordinador del Grupo Administrativo ICBF Regional Magdalena

OTROS

EL CONTRATISTA: se obliga para con EL ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto y las condiciones técnicas del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Santa Marta, a los veintidos (22) días del mes de septiembre del año 2025.

CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S NIT. 901.183.157-0

DIEGO ARTURO AMARYS RODRIGUEZ
CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.
CONTRATISTA

RODRIGO DE JESUS MEDINA MELENDEZ
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO
SUPERVISOR

CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S
NIT 901183157-0

DESCRIPCION DEL SERVICIO	
CLIENTE	**FECHA DEL SERVICIO**
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL MAGADALENA	**DESDE EL 06 DE OCTUBRE HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2025.**
NOMBRE DE QUIEN RECIBE	**# DE ORDEN/COT/CONTRATO**
YELENKA BARROS	**47005672025**
TECNICO ASIGNADO	**# ORDEN DE TRABAJO**
JORGE OSPINO OZUNA RAMON JINETE ZABALETA	**47005672025**

ALCANCE DEL TRABAJO		
SUMINISTRO, RECARGA, MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y CAMBIO DE REPUESTOS DE EXTINTORES DE LAS SEDES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL MAGDALENA SEGÚN CONTRATO 47005672025.		
¿Este servicio es garantía? SI () NO (X)	**¿Se ejecuto el servicio completamente?** SI (X) NO ()	**¿Requiere seguimiento?** SI (X) NO ()

DATOS DEL EQUIPO					
TIPO DE EQUIPO	**TIPO DE AGENTE**	**CERTIFICADO**	**FUGAS ENCONTRADAS**	**¿CUERPOS EXTRAÑOS?**	**CAPACIDAD**
EXTINTOR PQS ABC	**POLVO QUIMICO SECO**	**SÍ, REFERENCIA PROQUIEX**	**SI**	**NO**	**5,10,20,30,150 LB**
EXTINTOR CO2	**CO2**	**SÍ**	**NO**	**NO**	**10,15,20,30,50 LB**
EXTINTOR AGUA A PRESIÓN	**AGUA A PRESIÓN**	**SI**	**NO**	**NO**	**2.5 GALONES**

REPORTE DE CAMPO

Entre los días 06 y 08 de Octubre y el 29 de Octubre del 2025, se realizaron las recargas en las siguientes sedes:

1. **Santa Marta (Sede Santa Marta 1, Santa Marta 2, Regional Caribe).**

LABORES REALIZADAS

1. Se procede con el inventario de los extintores y la orden de entrada a taller.
2. Se procede con la despresurización.
3. Se cambian los anillos y oring en las válvulas que sellan los extintores.
4. Se realiza cambio de polvo.
5. Se realiza el cambio de repuestos como manómetros (por deterioro)
6. Se realiza el sellado a presión.
7. Se presuriza el cilindro.
8. Se realiza pintura.
9. Toma de parámetros.
10. Verificación de presiones.
11. Verificaciones de fuga.
12. Se coloca el precinto de seguridad con numeración.
13. Se etiqueta según el año y mes en recarga.
14. Control de calidad por el supervisor encargado.

15. Realización de orden de Salida.
16. Liberación del producto.

MEDICIONES REALIZADAS POSTERIOR A LA CORRECCION	
PRESIONES TRABAJADAS	
Presión de PSI	125, 150,195 y 240 PSI

CONSULTORÍAS
Y CAPACITACIONES
DEL CARIBE S.A.S
NIT 901183157-0

REGISTRO FOTOGRAFICO

ICBF - REGIONAL MAGDALENA – SANTA MARTA

RECOGIDA 06-10-2025	RECOGIDA 06-10-2025
 	

CONSULTORÍAS
Y CAPACITACIONES
DEL CARIBE S.A.S
NIT 901183157-0

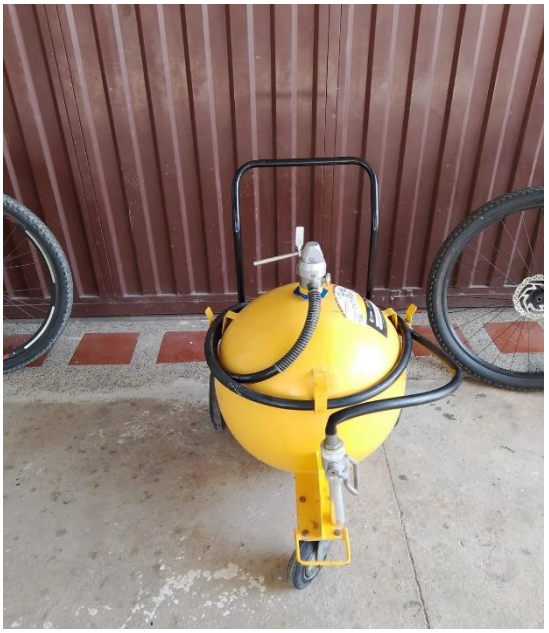
ICBF - REGIONAL MAGDALENA – SANTA MARTA	
ENTREGA 07-10-2025	ENTREGA 07-10-2025











ICBF - REGIONAL MAGDALENA – SANTA MARTA	
ENTREGA 29-10-2025	ENTREGA 29-10-2025
	

ICBF - REGIONAL MAGDALENA – SANTA MARTA ENTREGA SUMINISTROS - NUEVOS	
  	• (14) CATORCE EXTINTORES NUEVOS AGUA A PRESION 2,5 GLS (INCLUYEN SEÑALIZACION Y SOPORTE) • (4) CUATRO EXTINTORES NUEVOS ABC PQS 20 LBRS (INCLUYEN SEÑALIZACION Y SOPORTE) • (2) DOS EXTINTORES NUEVOS CO2 10 LBRS (INCLUYEN SEÑALIZACION Y SOPORTE)



ICBF - REGIONAL MAGDALENA – SANTA MARTA

EVIDENCIA PINTURAS SEÑALIZACION AREA EXTINTORES















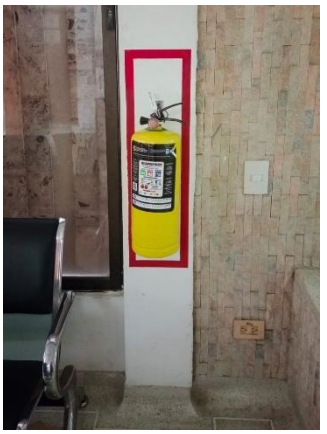
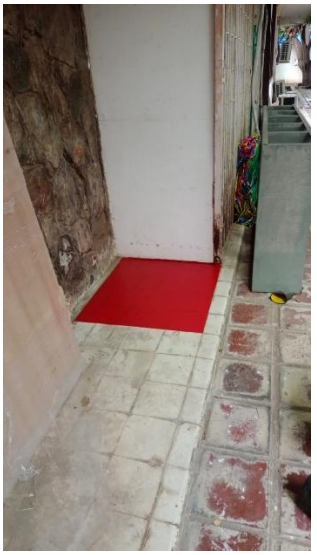
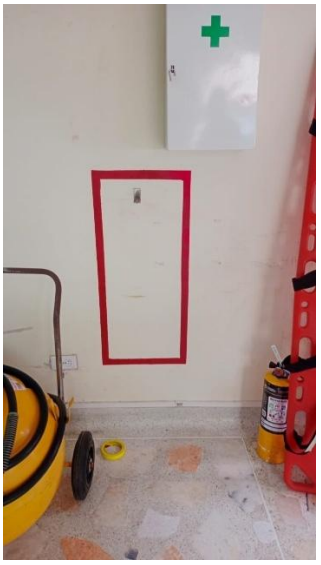










EVIDENCIA FOTOGRAFICA

DURANTE MANTENIMIENTO EXTINTORES

REALIZACIÓN MANTENIMIENTO EXTINTORES ICBF REGIONAL **MAGDALENA – SANTA MARTA 2025**






EVIDENCIA FOTOGRAFICA

DURANTE MANTENIMIENTO EXTINTORES

EXTINTORES EN CALIDAD DE PRESTAMO

ICBF REGIONAL MAGDALENA

- **SE DEJAN EXTINTORES DE PRESTAMO, PORQUE NO SE HACE EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES EN CARRO TALLER EN SITIO.-**



OBSERVACIONES
❖ Se realiza entrega de cada uno de los extintores con sus respectivos anillos de verificación y precintos de seguridad como se evidencia en las fotografías de entrega. ❖ Se realiza entrega de los suministros (**Extintores nuevos incluyen señalización y soporte**) como se evidencia en las fotografías de entrega.

RECOMENDACIONES
❖ Mantenimiento cada año para evitar incrustación de polvo en válvulas y así mejorar el rendimiento y alargar la vida útil del equipo. ❖ Se le recomienda para los extintores que están expuestos al sol, colocarles un protector forro para disminuir su deterioro.

FIRMA DEL TECNICO	FIRMA DEL SUPERVISOR CONTRATO
WILLIAM GUZMAN SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	JOSE DAVID TORRES MIRANDA DIRECTOR DE OPERACIONES

DIEGO ARTURO AMARYS RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

REMISIÓN



☐ Recogida
☑ Entrega
☐ Garantias

Fecha: 29 | 10 | 25

No. 3914

CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S
NIT.901183157-0

★ Barrio Alto Bosque Trv. 53 # 21C-118
Tel: 6366187 - 3023929438-3006002754
cyddelcaribebesas@gmail.com
Cartagena, Colombia

Razón Social: ICBF Magdalena

Dirección: _____

Persona quien recibe el servicio: Yeleska ICBF

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COLOR	CAPACIDAD
1	13	Extintor PQS-ABC	Amarillo	10 lbs
2	4	Extintores PQS-ABC	Amarillo	20 lbs
3	14	Extintores Agua a presión (Nuevos sop + sen	Verde	2.5
4	5	Extintor CO2	Rojo	10 lbs

Firma de quien entrega: Jorge Osorno

Firma de quien recibe: Yeleska Barrios ICBF

Observaciones: Se retiran 15 extintores de prestamo.

Extintores en calidad de préstamo son propiedad de **CYC DEL CARIBE**, el cliente deberá responder por cualquier daño o pérdida, es su responsabilidad devolver los extintores en buen estado, igualmente, si son utilizados deberá pagar la recarga.

REMISIÓN



☐ Recogida
☑ Entrega
☐ Garantias

Fecha: 29 | 10 | 25

No. 3913

CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S
NIT.901183157-0

★ Barrio Alto Bosque Trv. 53 # 21C-118
Tel: 6366187 - 3023929438-3006002754
cyddelcaribebesas@gmail.com
Cartagena, Colombia

Razón Social: ICBF Magdalena

Dirección: _____

Persona quien recibe el servicio: Yeleska Barrios

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COLOR	CAPACIDAD
1	21	Señales ABC Multiproposito	N/A	N/A
2	2	Señal CO2	N/A	N/A
3	14	Señales Agua a Presión	N/A	N/A
4	2	Soporte de Pared Para CO2	N/A	N/A
5	16	Soporte de Pared Para ABC-Agua	N/A	N/A

Firma de quien entrega: Jorge Osorno

Firma de quien recibe: Yeleska Barrios

Observaciones:

Extintores en calidad de préstamo son propiedad de **CYC DEL CARIBE**, el cliente deberá responder por cualquier daño o pérdida, es su responsabilidad devolver los extintores en buen estado, igualmente, si son utilizados deberá pagar la recarga.

REMISIÓN



CONSULTORÍAS
Y CAPACITACIONES
DEL CARIBE S.A.S
NIT.901183157-0

★ Barrio Alto Bosque Trv. 53 # 21C-118
Tel: 6366187 - 3023929438-3006002754
cyddelcaribebesas@gmail.com
Cartagena, Colombia

☐ Recogida
☑ Entrega
☐ Garantias

Fecha: 29 | 10 | 25

No. 3918

Razón Social ICBF Magdalena

Dirección

Persona quien recibe el servicio: [illegible]

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COLOR	CAPACIDAD
1	1	EXTINTOR PQS-ABC	Amarillo	10lbs

Firma de quien entrega: [illegible]

Firma de quien recibe: [illegible]

Observaciones:

Extintores en calidad de préstamo son propiedad de **CYC DEL CARIBE**, el cliente deberá responder por cualquier daño o pérdida, es su responsabilidad devolver los extintores en buen estado, igualmente, si son utilizados deberá pagar la recarga.

REMISIÓN



CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S
NIT.901183157-0

★ Barrio Alto Bosque Trv. 53 # 21C-118
Tel: 6366187 - 3023929438-3006002754
cyddelcaribebesas@gmail.com
Cartagena, Colombia

☐ Recogida
☑ Entrega
☐ Garantias

Fecha: 28 | 11 | 25

No. 3929

Razón Social ICBF - Magdalena (Sede Regional)

Dirección _____

Persona quien recibe el servicio: Yelenis Ramos

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COLOR	CAPACIDAD
1	4	Extintores PQZ (Nuevo Soporte + Señal)	Rojo	10lbs
2	8	Extintores Pqs - ABC (Nuevo Soporte + Señ	Amarillo	20lbs

Firma de quien entrega: Jorge Espitia.

Firma de quien recibe: [illegible]

Observaciones:

Extintores en calidad de préstamo son propiedad de **CYC DEL CARIBE**, el cliente deberá responder por cualquier daño o pérdida, es su responsabilidad devolver los extintores en buen estado, igualmente, si son utilizados deberá pagar la recarga.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/11/2025 - 10:09:34
Recibo No. S012007808, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r5C4nhc8Tn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.
Sigla:	C&C DEL CARIBE S.A.S.
Nit:	901183157-0
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-395152-12
Fecha de matrícula:	07 de Mayo de 2018
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 53 # 21C 118 CASA 73 BR ALTO BOSQUE

Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	cycdelcaribesas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6366187
Teléfono comercial 2:	3006002754
Teléfono comercial 3:	3023929438
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Transversal 53 # 21C 118 CASA 73 BR ALTO BOSQUE
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	cycdelcaribesas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6366187
Teléfono para notificación 2:	3006002754
Teléfono para notificación 3:	3023929438

La persona jurídica CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 07 de Mayo de 2018, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Mayo de 2018 bajo el número 140,848 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:Diseños e implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo los parámetros de las normas legales en todo el Territorio Nacional; Capacitación y entrenamientos en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo; Diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reparación, monitoreo, compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y comarcalización en general de todo tipo de sistemas de extinción de incendio, equipos y repuestos; Diseño, suministro, Instalación, inspección, prueba y mantenimiento de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, detección de incendió y alarmas; Taller de mantenimiento y recarga de extintores de incendio, pesaje y recarga de equipos fijos de COZ y otros agentes gaseosos para extinción de incendio, pruebas hidrostáticas, trabajos y servicios de metalmecánica y pintura, así como todo lo relacionado con estos; Sistemas y equipos de alerta, evacuación y señalización, planes de emergencia y evacuación; comercialización, instalación, mantenimiento y reparación de aires acondicionados y sistemas de calefacción; comercialización , instalación, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos; comercialización, instalación, mantenimiento y reparación de Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS); suministro, instalación y mantenimiento de equipo de bombeo en todas sus capacidades; comercialización, instalación, mantenimiento y reparación plantas eléctricas suministros, instalación y mantenimiento de redes hidráulicas; Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$115.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$115.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$115.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$115.000,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$115.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$115.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, a su vez la sociedad tendrá representantes suplentes, quienes reemplazarán al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando estos entren a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con

entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 07 de Mayo de 2018, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Mayo de 2018 bajo el número 140,848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	DIEGO ARTURO AMARYS RODRIGUEZ	C.C. 1.042.423.752

por acta No. 5 del 15 de julio de 2022, de Junta Extraordinaria de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2022 con el No. 182111 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SUBGERENTE	JOSE DAVID TORRES MIRANDA	C.C. 1.047.499.309

Por Acta No. 013 del 28 de febrero de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11de marzo de 2025 con el No. 213368 del Libro IX, se removió del cargo a JOSE DAVID TORRES MIRANDA y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 011 del 4 de abril de 2024, de la Asamblea Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024 con el No. 205644 del Libro IX, se designó a:

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GISELA DEL CARMEN MIRANDA HERNANDEZ	C.C. 22.806.775

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 1 del 28/09/2020 Asamblea	162761 del 28/10/2020 del L. IX
Acta No. 004 del 15/03/2021 Asamblea	173386 del 11/10/2021 del L. IX
Acta No. 011 del 04/04/2024 Asamblea	205643 del 26/06/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3311
Actividad secundaria código CIIU: 7020
Otras actividades código CIIU: 3312, 4322

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES DEL CARIBE S.A.S.
Matrícula No.:	09-417367-02
Fecha de Matrícula:	31 de Mayo de 2019
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 53 # 21C 118 CASA 73 BR ALTO BOSQUE
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $849,413,982.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3311

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 09/12/2025 **Número** 9 **Tipo** Entrada

Tercero 901183157 CONSULTARIAS Y CAPACITACIONES DEL **Estado** Aplicado **Valor Total** 4,706,450.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 4700 REGIONAL MAGDALENA

Descripción INGRESO 9/ CONTRATO 4700/567/2025/C&C DEL CARIBE S.A.S./SUMINISTRO Y RECARGA EXTINTORES/SEGUN FACT ELECT DE VENTA CYCW NO.351

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
115003001204	Extintor Multiproposito ABC 20lb	30 UN	8659		12.00	101,150.00	1,213,800.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003001254	Extintor CO2 10 Lb	30 UN	8659		6.00	351,050.00	2,106,300.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003001266	Extintor Agua a Presion 2 ½ Gl	30 UN	8659		5.00	89,250.00	446,250.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000443	Extintor de 2.5 galones de agua	30 UN	8659		2.00	130,900.00	261,800.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000342	Extintor de H2O	30 UN	8659		1.00	142,800.00	142,800.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000795	Extintor	30 UN	8659		1.00	154,700.00	154,700.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004007350	Extintor portatil agente limpio	30 UN	8659		1.00	113,050.00	113,050.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115003000342	Extintor de H2O	30 UN	8659		3.00	89,250.00	267,750.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS COP **Valor Total:** 4,706,450.00

Responsable Almacen: 36538494CECILIA MERCEDES DE ANDREIS RAMIREZ

C.C.N.o. _____ de _____